

**DE DICTAMEN TÉCNICO N° 023/2024**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Proceso:** "Adquisición de capas para mangueras y mangueras hidráulicas" ID N° 448.865

**Lugar y fecha:** Asunción 6 de junio de 2024

**UOC Convocante (\*):** Industria Nacional del Cemento

**Unidad o área requirente (\*):** Departamento de Mantenimiento – Fabrica Vallemi

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ing. Dionisio Recalde

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe de Dpto. de Mantenimiento – Fabrica Vallemi

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

Las capas para mangueras y mangueras hidráulicas corresponden a accesorios hidráulicos que conforman una manguera hidráulica, muchas veces en la que una manguera hidráulica sufre una rotura, y según la gravedad o la ubicación del mismo es posible reparar la misma, en la mayoría de las veces se pueden recuperar parte de la manguera y los terminales, pero las capas no se pueden recuperar.

En esta solped se solicitan las capas que no pueden recuperarse de una manguera dañada, en la fábrica de Vallemi, se cuenta con una prensa para mangueras hidráulicas, estas capas vienen en diferentes medidas y la forma o nomenclatura utilizada para su solicitud corresponde a una nomenclatura utilizada a nivel mundial, por lo que no existe manera en la que un proveedor pueda confundirse sobre lo solicitado, además se solicitan mangueras hidráulicas de diferentes medidas con sus respectivas características de resistencia, por lo que con los mismos datos, es posible que cualquier proveedor pueda ofertar mangueras de cualquier marca, siempre y cuando satisfaga las medidas y resistencias brindadas en cada ítem.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No Aplica

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

*Edgar M. Colmán M.*  
Coordinador Gestión de Adquisiciones  
Gerencia UOC  
I.N.C.



Ing. Diego Quintana  
Gerente Industrial  
Industria Nacional del Cemento